



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro.176 del 19 de junio de 2024

"Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7º del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 163 del 13 de junio de 2024, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año a los docentes de planta adscritos a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 3º ibídem, señaló: "**Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2023-2024, del 14 al 28 de junio de 2024 inclusive, al personal docente que se relaciona a continuación, quedando pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles del periodo 2023-2024.**
(...)

FUENTES LOPEZ HECTOR JAVIER

(...)"

Que en el artículo 45º de la citada resolución, se concedió el disfrute de quince (15) días calendario así: cinco (5) días calendario del periodo 2021-2022 y diez (10) días calendario del periodo 2022-2023, del 14 al 28 de junio de 2024 inclusive, al docente **MEDINA GARCIA VICTOR HUGO**, quedando pendiente por disfrutar cinco (5) días calendario del periodo 2022-2023, quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022, y quince (15) días hábiles del periodo 2022-2023.

Que en el artículo 56º de la citada resolución, se concedió el disfrute de trece (13) días hábiles del periodo 2021-2022, del 14 al 28 de junio de 2024 inclusive, al docente **PERDOMO CHARRY CESAR ANDREY**, quedando pendiente por disfrutar un (1) día hábil del periodo 2021-2022, quince (15) días calendario del periodo 2022-2023 y quince (15) días hábiles del periodo 2022-2023.

Que en el artículo 65º de la citada resolución, se concedió el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2021-2022, del 14 al 28 de junio de 2024 inclusive, al docente **SALCEDO PARRA OCTAVIO JOSE**, quedando pendiente por disfrutar quince (15) días calendario del periodo 2022-2023, quince (15) días hábiles del periodo 2022-2023, quince (15) días calendario del periodo 2023-2024 y quince (15) días hábiles del periodo 2023-2024.

Que, mediante oficio IE-9196 calendado y enviado al correo de la Oficina de Talento Humano el 19 de junio de 2024, el decano de la Facultad de Ingeniería con visto bueno de la Vicerrectora Académica, solicita la interrupción del disfrute de vacaciones concedidas a los docentes **HECTOR JAVIER FUENTES LOPEZ, VICTOR HUGO MEDINA GARCIA, CESAR ANDREY PERDOMO CHARRY y OCTAVIO JOSE SALCEDO PARRA**, a partir del 20 de junio de 2024, por necesidades del servicio asociadas a las actividades propias de los docentes, que desempeñan funciones de coordinación de convenios suscritos por la Universidad, de conformidad con el



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 176 del 19 de junio de 2024

"Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"

concepto Jurídico OJ-00858-23, referente a la supervisión de contratos por parte de docentes en períodos de vacaciones.

Que el Artículo 15º del Decreto 1045 de 1978, establece: ***"De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:***

- a) Las necesidades del servicio;
- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)

Que en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución No. 163 del 13 de junio del presente año, a los docentes **HECTOR JAVIER FUENTES LOPEZ, VICTOR HUGO MEDINA GARCIA, CESAR ANDREY PERDOMO CHARRY y OCTAVIO JOSE SALCEDO PARRA**, a partir del 20 de junio de 2024, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Comunicar la presente decisión a los funcionarios, quienes deberán presentarse ante el respectivo Decano de la Facultad a la cual se encuentra adscrito y entregar el formato de reintegro de vacaciones debidamente diligenciado, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE 19 días del mes de junio de 2024
Dada en Bogotá, D. C., a los

ELVERTH SANTOS ROMERO
Vicerrector Administrativo y Financiero

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Oficina de Talento Humano		19-06-24
APROBÓ	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe Oficina de Talento Humano		